



FÁBRICA DE LICORES Y ALCOHOLES DE ANTIOQUIA EICE

Radicado: S 2021060001043

Fecha: 25/11/2021



Tipo:
RESOLUCIÓN
Destino:



“POR MEDIO DE LA CUAL SE EFECTÚAN UNAS MODIFICACIONES DENTRO DEL AGREGADO DE GASTOS DE FUNCIONAMIENTO DEL PRESUPUESTO DE LA EMPRESA INDUSTRIAL Y COMERCIAL DEL ESTADO FÁBRICA DE LICORES Y ALCOHOLES DE ANTIOQUIA PARA LA VIGENCIA 2021”.

EL GERENTE GENERAL DE LA FÁBRICA DE LICORES Y ALCOHOLES DE ANTIOQUIA, en ejercicio de las facultades legales y estatutarias, en especial las que le confiere la Ley 489 de 1998 y la Ordenanza No. 19 de 2020 en su artículo 13 y,

CONSIDERANDO

Que la Fábrica de Licores y Alcoholes de Antioquia es una Empresa Industrial y Comercial del Estado de naturaleza estatal del orden departamental, creada mediante Ordenanza N° 19 del 19 de noviembre de 2020, con personería jurídica, autonomía administrativa, financiera y presupuestal, que desarrolla actividades de naturaleza industrial y comercial conforme a las reglas del derecho privado.

Que mediante Acta N° 42 del tres (3) de diciembre de 2020, el Consejo Departamental de Política Fiscal -CODFIS-, aprobó el anteproyecto de Ingresos y Gastos de la Empresa para la vigencia fiscal 2021, desagregando el primero en tres (3) grandes rubros, a saber (i) Disponibilidad Inicial, (ii) Ingresos Corrientes y (iii) Recursos de Capital; y el segundo en tres (3) grandes rubros: (i) Funcionamiento, (ii) Servicio a la Deuda y (iii) e Inversiones, a la vez que se aprobaron las disposiciones generales para su ejecución.



Que el Gerente General de la Fábrica de Licores y Alcoholes de Antioquia EICE, mediante Resolución N° 52021060000003 del cuatro (4) de enero de 2021 desagregó el presupuesto de ingresos y gastos de la Empresa para el año 2021, conforme a las cuantías aprobadas por el Consejo Departamental de Política Fiscal -CODFIS-.

Que de conformidad con el artículo 128 de la Ordenanza N° 28 del treinta y uno (31) de agosto de 2017 *"Por medio del cual se expide el Estatuto Orgánico del Presupuesto del Departamento de Antioquia y de sus Entidades Descentralizadas"* relativo a las modificaciones al presupuesto dentro de los agregados de funcionamiento, gastos de operación comercial, servicio de la deuda e inversión, señala que *"(..) El detalle de las apropiaciones podrá modificarse mediante acuerdo o resolución de las Juntas o Consejos Directivos, siempre que no se modifique en cada caso el valor total de los gastos de funcionamiento, gastos de operación comercial, servicio de la deuda y gastos de inversión (...)"*.

Que la Junta Directiva en Sesión Ordinaria celebrada el día catorce (14) de julio de 2021, facultó al Gerente de la Fábrica de Licores y Alcoholes de Antioquia EICE para modificar el detalle de las apropiaciones del presupuesto de la Empresa durante la vigencia 2021 y efectuar traslados presupuestales siempre que no se modifique en cada caso el valor total de los gastos de funcionamiento, gastos de operación, servicio de la deuda y gastos de inversión.

Que se hace necesario fortalecer los rubros que actualmente se encuentran deficitados con el fin de ejecutar el presupuesto correctamente.





Que, en mérito de lo expuesto,

RESUELVE

Artículo 1º. Contracredítese el Presupuesto y en el Programa Anual Mensualizado de Caja (PAC) de Gastos de Funcionamiento de la Fábrica de Licores y Alcoholes de Antioquia EICE, de acuerdo al siguiente detalle:

Fondo	Ce Ge	Pospre	Área Func	Elemento PEP	Valor	Descripción
0-FE1010	907A	2-1-2-02-02-008	C	999999	205.000.000	ServPreAEmpr&Ser
Total					205.000.000	

Artículo 2º. Acredítese el Presupuesto y PAC de Gastos de Funcionamiento de la Fábrica de Licores y Alcoholes de Antioquia EICE, de acuerdo con el siguiente detalle:

Fondo	Ce Ge	Pospre FUT	Área Func	Elemento PEP	Valor	Descripción
0-FE1010	907A	2-1-8-01-52	C	999999	130.000.000	IpoPredialUnific
0-FE1010	907A	2-1-1-01-02-007	C	999999	20.000.000	Aportes al SENAMAquinaria
0-FE1010	907A	2-1-1-01-02-006	C	999999	10.000.000	Aportes al ICBF, maquinaria
0-FE1010	907A	2-1-1-01-02-005	C	999999	20.000.000	AporteGenSistRie,
0-FE1010	907A	2-1-1-01-02-004	C	999999	25.000.000	AportesCajasComp,
Total					205.000.000	

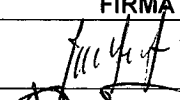
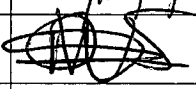

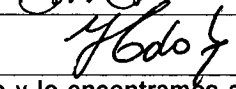
Artículo 3º. En cumplimiento del inciso 2º del artículo 128º de la Ordenanza N° 28 del treinta y uno (31) de agosto de 2017 "Por medio del cual se expide el Estatuto Orgánico del Presupuesto del Departamento de Antioquia y de sus Entidades Descentralizadas", repórtese las presentes modificaciones a la Secretaria de Hacienda - Dirección de Presupuesto y al Departamento Administrativo de Planeación de la Gobernación de Antioquia.



Artículo 4º. La presente Resolución regirá a partir de su fecha de expedición.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE


JAVIER IGNACIO HURTADO HURTADO
GERENTE GENERAL

	NOMBRE	FIRMA	FECHA
Aprobó	Jamer Arturo Franco Acevedo, Director Financiero y de Planeación		25-11-2021
Revisó	Diana Marcela Raigoza Duque, Secretaria General		25-11-2021
Revisó	Diego Alexander Carrasquilla Salazar, Abogado Contratista Secretaria General		25-11-2021
Proyectó	Hernando Zapata Ospina, Presupuesto - Dirección Financiera y de Planeación.		25-11-2021

Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes y por lo tanto bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para firma